

DECRETO **Nº** **017/2023**
CRESPO (E.R.), 05 de Enero de 2023

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato con Lucas GALEANO, y

CONSIDERANDO:

Que Lucas GALEANO se desempeñará como Profesor de la Colonia de Vacaciones Municipal, en el Club Unión de Crespo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la contratación mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Enero de 2023 y hasta el 31 de Enero de 2023, de **Lucas GALEANO**, D.N.I. Nº 40.407.255 domiciliado en calle Moreno Nº 738, de la ciudad de Crespo, quien se desempeñará como Profesor de la Colonia de Vacaciones Municipal, en el Club Unión de Crespo, asignándosele una retribución mensual de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00), monto sobre el cual se realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional de Pesos Veintidós Mil Quinientos (\$ 22.500,00) por mes, no remunerativo y no bonificable, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación, ni aguinaldo, por encontrarse éste incluido en la retribución mensual dado el carácter de esta relación contractual.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.